



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORIA

RESOLUCIÓN No 7 3 9 DE 2007

28 JUN 2007

“Por medio de la cual se organiza la estructura administrativa de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD”

La Rectora (e) de la Universidad Nacional de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Acuerdo 013 del 15 de abril de 2002 del Consejo Superior Universitario, artículo 2 parágrafo único, resolución 651 del 13 de junio de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 013 del 15 de abril de 2002 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se reorganiza la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD y se modifica el objeto de la Caja de Previsión Social en armonía con lo dispuesto en la Ley 647 de 2001”, delega al Rector de la Universidad la función de organizar la estructura administrativa de que trata este artículo, para lo cual podrá definir sus dependencias nacionales y de sede, crear suprimir o fusionar los cargos necesarios, adoptar la correspondiente planta de personal y expedir el régimen de funciones

Que se hace necesario definir una estructura orgánica que responda a las necesidades de la Unidad de Servicios de Salud – Unisalud, para cumplir con sus funciones tanto de asegurador como de prestador, delimitando las responsabilidades o competencias tanto del nivel nacional como de sede, asegurando la correcta información y aplicación de los planes y proyectos diseñados desde la dirección.

Que la estructura aprobada mediante esta resolución fue presenta y aprobada por la Junta Administradora Nacional de Salud, en sesión del día 4 de junio de 2007.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Organizar la estructura administrativa de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia - UNISALUD, la cual estará conformada por dos niveles:

NIVEL NACIONAL

Gerencia Nacional
División Nacional de Servicios de Salud
División Nacional Administrativa y Financiera

NIVEL DE SEDE

Dirección de Sede
División de servicios de salud de Sede
División Administrativa y Financiera de Sede
Oficina de Atención al Usuario
Oficina de Auditoria de la Calidad.

ARTICULO 2°. Función del Nivel Nacional.- El Nivel Nacional tendrá como funciones el diseño, organización, dirección, empoderamiento, evaluación y retroalimentación, de los planes y

presupuestos de UNISALUD, a fin de ejercer como el ente asegurador de los usuarios de Unisalud.

ARTICULO 3°. Gerencia Nacional: Ejerce la dirección de Unisalud y su personal realiza la gestión jurídica, de planeación y organización de los sistemas de información, financiera, presupuestal y contable de Unisalud y de Servicios de Salud. La Gerencia Nacional estará conformada por el Gerente, la División Nacional de Servicios de Salud y la División Nacional Administrativa y Financiera

ARTICULO 4°. Funciones de la Gerencia Nacional.- Son funciones de la Gerencia Nacional:

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, acogiendo igualmente las directrices y pautas señaladas por la Junta Directiva Nacional de UNISALUD.
- b. Hacer cumplir las disposiciones que garanticen el funcionamiento eficiente y eficaz de UNISALUD manteniendo la integración de las Sedes y asegurando la calidad de los servicios.
- c. La dirección de UNISALUD y de su personal, para lo cual deberá entregar los respectivos informes ante la Junta Directiva y garantizar el buen funcionamiento de UNISALUD.
- d. Diseñar, coordinar e implementar los mecanismos necesarios para cumplir las políticas señaladas por la Junta Directiva Nacional.
- d. Garantizar la gestión asistencial, de aseguramiento y de la calidad, junto a la gestión financiera, presupuestal y contable de UNISALUD a nivel nacional, dando cumplimiento a las políticas dispuestas por la Junta Directiva Nacional.
- e. Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 5°. División Nacional de Servicios de Salud: El objetivo de la División Nacional de Servicios de Salud será planear y vigilar el proceso de prestación de servicios asistenciales a nivel nacional, dando cumplimiento a la misión, valores y plataforma estratégica de UNISALUD

ARTÍCULO 6. La estructura de la División Nacional de Servicios de Salud tendrá a su cargo la dirección de:

- a. Gestión de la calidad
- b. Auditoría de la calidad
- c. Gestión farmacéutica
- d. Fomento y protección de la salud

ARTICULO 7°. Funciones de la División Nacional de Servicios de Salud:

- a. Diseñar las estrategias para el mejoramiento de los procesos asistenciales que soportan la misión institucional.
- b. Coordinar el trabajo del personal asistencial a nivel nacional, asegurando la prestación de servicios de salud de manera oportuna y continua
- c. Proponer las estrategias necesarias que aseguren la prestación de Servicios de Salud cumpliendo los criterios de calidad de accesibilidad, seguridad, y pertinencia
- d. Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 8°. División Nacional Administrativa y Financiera: El objetivo de la División Nacional Administrativa y Financiera será planear y vigilar el proceso de prestación de servicios administrativos y financieros a nivel nacional, relacionados con la definición de estándares y políticas en materia de contratación de servicios dando cumplimiento a la misión, valores y plataforma estratégica de UNISALUD.

La estructura de la División Nacional Administrativa y Financiera estará conformada por áreas, así:

- a. Financiera

b. Contratación

ARTICULO 9°. Funciones de la División Nacional Administrativa y Financiera:

- a. Diseñar las estrategias para el mejoramiento de los procesos administrativos y financieros que soportan la misión institucional.
- b. Coordinar el trabajo del personal administrativo y financiero a nivel nacional, buscando garantizar la adquisición de elementos, insumos y contratación de servicios requeridos para asegurar la prestación normal de la atención a nuestros usuarios
- c. Diseñar y proponer la aplicación de estrategias necesarias para asegurar la contratación de las compras de los insumos y servicios en cada una de las sedes necesarios para la prestación cumpliendo los criterios de calidad, accesibilidad, seguridad y transparencia establecidos por el manual de contratación de la Universidad.
- d. Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 10°. Función del nivel de Sede: Las funciones del nivel de Sede son la aplicación, desarrollo y seguimiento de las directrices trazadas desde el nivel nacional, para lo cual deberá participar en el diseño de los planes estratégicos de la organización y podrá a su vez diseñar proyectos y programas o implementar estrategias de gestión administrativa para asegurar la operación del componente prestador de servicios, siempre que sean acordes con el plan global

ARTICULO 11°. Dirección de Sede: Ejerce la dirección administrativa de la sede, de conformidad con la función de la Sede.

ARTICULO 12°. Funciones de la Dirección de Sede:

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, acogiendo igualmente las directrices y pautas señaladas por la Junta Directiva Nacional de UNISALUD, el Gerente Nacional y el Comité de Sede, con el fin de cumplir con el objeto señalado en el artículo segundo del presente acuerdo
- b. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección administrativa de la sede de UNISALUD y de su personal.
- c. Será responsable de la ejecución de las políticas y estrategias asistenciales, de aseguramiento, de gestión de la calidad y la gestión financiera, presupuestal y contable de la sede, garantizando el cumplimiento de las estrategias dispuestas por la Gerencia Nacional.
- d. Presentar ante el Gerente Nacional la información requerida para garantizar la existencia y actualización de los sistemas de información, junto a la base de datos de afiliados, beneficiarios y prestadores de servicios de la respectiva sede.
- e. Acatar y aplicar en la respectiva Sede las directrices provenientes de la Gerencia para cumplir con las políticas señaladas por la Junta Directiva, en todo con lo que tenga que ver con educación, fomento, promoción, prevención y protección en salud, evaluación del riesgo, manejo de la enfermedad y atención de las enfermedades denominadas de alto costo
- f. Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 13°. División de Servicios de Salud de Sede: El objetivo de la División de Servicios de Salud de Sede será desarrollar e implementar el proceso de prestación de servicios asistenciales de la Sede, dando cumplimiento a la misión, valores y plataforma estratégica de UNISALUD.

ARTICULO 14°. La estructura de la División de Servicios de Salud de Sede, estará conformada así:

- a. Medicina
- b. Odontología
- c. Enfermería

- d. Apoyo Diagnóstico y terapéutico
- e. Salud pública y vigilancia epidemiológica
- f. Fomento y Protección de la salud
- g. Autorizaciones

ARTICULO 15°. Funciones de la División de Servicios de Salud de Sede:

- a. Implementar las estrategias dispuestas por la Dirección de Sede para el mejoramiento de los procesos asistenciales que soportan la misión institucional.
- b. Coordinar el trabajo del personal asistencial asegurando la prestación de servicios de salud, de manera oportuna y continua
- c. Evaluar el desempeño del personal asistencial, dando cumplimiento a la reglamentación vigente
- d. Diseñar las estrategias necesarias que aseguren la prestación de Servicios de Salud cumpliendo los criterios de calidad de accesibilidad, seguridad, y pertinencia.
- e. Verificar el cumplimiento de los procesos prioritarios y la adherencia a las Guías de Manejo de los Servicios de Salud de UNISALUD.
- f. Autorizar la prescripción de medicamentos y o procedimientos clínicos, en casos especiales prioritarios, que se requieran previo a la formalización ante el Comité Técnico Científico.
- g. Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 16°. División Administrativa y Financiera de Sede: El objetivo de la División Administrativa y Financiera de Sede será planear y vigilar el proceso de prestación de servicios administrativos y financieros de la Sede respectiva, dando cumplimiento a la misión, valores y plataforma estratégica de UNISALUD para todo el país.

ARTICULO 17°. La estructura de la División Administrativa y Financiera de Sede, estará conformada por áreas, así:

- a. Servicios Generales
- b. Contratación
- c. Sistemas de Información
- d. Contabilidad
- e. Presupuesto
- f. Facturación y cartera
- g. Tesorería

ARTICULO 18°. Funciones de la División Administrativa y Financiera de Sede:

- a. Diseñar las estrategias para el mejoramiento de los procesos administrativos y financieros que soportan la misión institucional respecto a la sede.
- b. Coordinar el trabajo del personal administrativo y financiero a nivel sede, buscando garantizar la adquisición de elementos, insumos y contratación de servicios requeridos para asegurar la prestación normal de la atención a nuestros usuarios en Bogotá
- c. Proponer las estrategias necesarias que aseguren la contratación en Bogotá de las compras y servicios necesarios para la prestación de Servicios de Salud cumpliendo los criterios de calidad, accesibilidad, seguridad y transparencia establecidos por el manual de contratación de la Universidad.
- a. Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 19°: La estructura anteriormente determinada tanto para la División de Servicios de Salud de Sede como para la División Administrativa y Financiera de sede, podrá ser aplicada total o parcialmente de acuerdo con el nivel de complejidad de los procesos y actividades desarrolladas en


cada una de las Sedes.

ARTÍCULO 20°. Conforme a lo establecido en la presente Resolución, se adopta el organigrama de Unisalud, el cual se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 21°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUN. 2007


BEATRIZ SÁNCHEZ HERRERA
Rectora (e)
30

PROYECTÓ: Helena Ospina Cabrera – Profesional Gestión de la Calidad
REVISÓ: Vimary A. Ortiz Herrera – Asesora
APROBÓ: Marqueza Bozón Pérez – Gerente Nacional

ESTRUCTURA ORGANICA UNISALUD

